



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 19 de agosto de 2025.

Número 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4489.-</b> Expediente Número 00252/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	3	<b>EDICTO 4743.-</b> Expediente Número 00074/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal.	11
<b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	<b>EDICTO 4744.-</b> Expediente Número 00915/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4567.-</b> Expediente 218/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 4745.-</b> Expediente Número 00502/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4568.-</b> Expediente Número 077/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	4	<b>EDICTO 4746.-</b> Expediente Número 00574/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4623.-</b> Expediente Número 897/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 4747.-</b> Expediente Número 00586/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4624.-</b> Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4748.-</b> Expediente Número 00631/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4625.-</b> Expediente Número 00361/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4749.-</b> Expediente Número 00615/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4626.-</b> Acumulado al 98/2024, relativos al Juicio Ordinario, Sobre Indemnización Constitucional y Pago de Prestaciones.	6	<b>EDICTO 4750.-</b> Expediente Número 00342/2025, la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 4627.-</b> Expediente Número 00068/2021, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4751.-</b> Expediente Número 00627/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4628.-</b> Expediente Número 01106/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4752.-</b> Expediente Número 00640/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4629.-</b> Expediente Número 00319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4753.-</b> Expediente Número 00664/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4630.-</b> Expediente Número 00532/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4754.-</b> Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4738.-</b> Expediente Número 00075/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4755.-</b> Expediente Número 00933/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4739.-</b> Expediente Número 00373/2022, deducido del Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4756.-</b> Expediente Número 00553/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4740.-</b> Expediente número 00419/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4757.-</b> Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4741.-</b> Expediente Número 00953/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4758.-</b> Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4742.-</b> Expediente Número 00163/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 4759.-</b> Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario	16
		<b>EDICTO 4760.-</b> Expediente 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4761.-</b> Expediente Número 0076/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4762.-</b> Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4763.-</b> Expediente Número 00125/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	<b>20</b>
<b>EDICTO 4764.-</b> Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>21</b>
<b>EDICTO 4765.-</b> Expediente 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	<b>22</b>
<b>EDICTO 4766.-</b> Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 4767.-</b> Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado.	<b>22</b>
<b>EDICTO 4768.-</b> Expediente 00015/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble.	<b>23</b>
<b>EDICTO 4769.-</b> Expediente Número 00835/2024, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	<b>23</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha ocho (08) de julio del dos mil veinticinco (2025), dentro del Expediente 00252/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por JORGE ALBERTO TAMEZ GALVÁN, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote número 33 (treinta y tres), con superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) ubicado en Yucatán Esquina Avenida Tamaulipas, colonia Esfuerzo Nacional en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m con lote 1 (uno), AL SUR: en 10.00 con calle Yucatán, AL ESTE: en 25.00 m con lote 32 (treinta y dos), AL OESTE: en 25.00 m con calle Tamaulipas.

Lote número 32 (treinta y dos), con superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) ubicado en Yucatán Esquina Avenida Tamaulipas, Colonia Esfuerzo Nacional en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m con lote 2 (dos), AL SUR: en 10.00 con calle Yucatán, AL ESTE: en 25.00 m con lote 31 (treinta y uno), AL OESTE: en 25.00 m con lote 33 (treinta y tres).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de julio del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

4489.- Julio 29, Agosto 7 y 19.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Oral Mercantil, Número 00262/2017, promovido inicialmente por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por LUIS GONZALO CAVAZOS PEÑA en contra de CARLOS RODRÍGUEZ CORTEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 57, manzana 111, de la calle Mimosas, número 231, del Fraccionamiento Villa Florida, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los datos de la Finca Número 57060 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, y entre la última y el remate no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que servirá de base para subastar el citado bien la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo que prevalece que lo es por la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100, M.N.).- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 Bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2025.- LIC.  
SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4557.- Agosto 5 y 19.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés radicó ante este H. Juzgado el Expediente Número 218/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam únicamente para acreditar hechos relativos a posesión de bien inmueble promovidas por la C. MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ, así que por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

La que suscribe MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, manifestando lo siguiente: Que vengo por medio del presente escrito y por mis propios derechos a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos de posesión, apto para prescribir con fundamento en el supuesto establecido en el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno en él edificada una vivienda sobre la calle Tamaulipas #338, de la colonia Enrique Cárdenas González en el Kilómetro 10, en su lado poniente, correspondiente al lote número 20 de la manzana No. 10, con Clave Catastral 26 01 31 030 020.- AL NORTE: 20.00 metros colindando con lote 1 de la misma manzana; AL SUR 20.00 metros con calle Tamaulipas; AL PONIENTE 30.00 metros con calle Colima; AL ORIENTE 30.00 metros con lote 19 de la misma manzana. Dicho bien inmueble cuenta con una superficie total de 600.00 metros

cuadrados. HECHOS: Es el caso que la suscrita promovente C. MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ, me encuentro en posesión desde el mes de enero de 1989 sin que hasta la fecha ninguna persona me moleste o me interrumpa la posesión, de manera pacífica, continua, pública y sin interrupción alguna de persona que se crea con derecho a dicha propiedad, por lo que desde esa fecha han transcurrido 34 años continuos, pues debo manifestar que no cuento con ninguna propiedad a mi nombre y dicho bien inmueble que pretendo adjudicármelo en propiedad y poder escriturar el bien inmueble a nombre de la suscrita promovente, agregando para tal efecto oficio para contestación de búsqueda ante el Instituto Catastral y Registral, con fecha 22 de abril del pasado año 2022, donde se pone de manifiesto que el nombre de la suscrita MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ. 2.- Sigo manifestando ante este Juzgado de lo Civil que anteriormente promoví y obtuve sentencia en las Diligencias de Jurisdicción Testimonial Ad-Perpetuum donde el día 15 de diciembre del año 2010 se dictó a mi favor la Sentencia número 997, relativo al expediente 2514/2010, donde a fin de acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número 338, de la colonia Enrique Cárdenas González km 10, correspondiente al lote número 20 de la manzana 10, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros colindando con lote 1 de la misma manzana; AL SUR 20.00 metros con calle Tamaulipas; AL PONIENTE 30.00 metros con Calle Colima; AL ORIENTE 30.00 metros con Lote 19 de la misma manzana. La cual agrego donde se demuestra que la suscrita en el Punto TERCERO de dicha resolución al final que he justificado la posesión que tengo sobre el inmueble ubicado en referencia, la cual agrego para mayor evidencia de lo que vengo manifestando. 3.- Por lo que, dichos derechos de posesión son en concepto de propietaria que adquiera la suscrita por virtud del transcurso del tiempo, ya que como lo menciono, tengo más de 34 años continuos sin ninguna interrupción, situación que les consta a diversas personas en calidad de testigos, pues he tenido la posesión del bien inmueble en referencia en calidad de propietario y sin ser molestado en lo más mínimo por alguna persona que se crea con derechos al bien inmueble, por lo que considero que opera de plano mis pretensiones aquí expresadas a mi favor la usucapión o prescripción positiva, la cual es los medios de adquirir derechos reales mediante la posesión, ya que como ya lo mencioné tomé la posesión del inmueble al no contar con una vivienda, por lo que desde el mes de enero del año 1989 hasta la fecha habito en dicho domicilio, pues son más de 34 años.- Así mismo, adjuntó un plano topográfico, así como diversos documentos, conteniendo además su solicitud, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. MARIA ISABEL MEDRANO GONZALEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 07 de enero de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y

4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4567.- Agosto 5, 19 y Septiembre 2.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Judicial Número 077/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum para acreditar que es poseedor de un predio urbano, promovidas por el C. GABRIEL ALEJANDRO DÁVILA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano, con una superficie de 882.00 metros cuadrados, ubicado en calle Porfirio Díaz entre Guadalupe Victoria y Cristóbal Colon, número 510, de la colonia Loma Alta del Plano Oficial de esta ciudad, con número de Clave Catastral 330102056009, cuya superficie medidas y colindancias ubicado en calle Ricardo Flore Magón entre Carranza y Abasolo de esta ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias las cuales son las siguientes: AL NORTE: en 42.00 metros con propiedad del C. Jose Roy Guajardo, AL SUR: en 42.00 metros con propiedad del C. Roberto De la Fuente, AL ESTE: en 21.00 metros con propiedad del C. Marco Altamirano Hernández, y AL OESTE: en 21.00 metros con calle Porfirio Díaz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en el contacto que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tamaulipas a 19 de mayo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

4568.- Agosto 5, 19 y Septiembre 2.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 897/2023, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, cesionario de los derechos de crédito y litigiosos incluidos en forma enunciativa más no limitativa, derechos de Juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general, que le fueron transmitidos por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del CRISANTO GALLEGOS CARRASCO Y ROSA MA. PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en este Juzgado del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en Andador "A, Departamento 501-B, Edificio 10, Lote 10, Manzana 25, Conjunto Habitacional "Las Garzas", Fraccionamiento Jardines de Champayan, Altamira, Tamaulipas con una superficie de 59.00 m2 (cincuenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.60 metros, con 503-B y 0.95 metros con pasillo de acceso, AL SUR.- en 10.55 metros con área común, AL ESTE.- en 5.85 metros con área común, AL OESTE.- en 3.00 metros con área común y 2.85 metros con pasillo de acceso.- Valor Pericial: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo a los dictámenes por el perito valuador la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 106654, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco del municipio de Altamira Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.- Es dado el presente edicto el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4623.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de LUZ

VERÓNICA GUTIERREZ MAYER Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, consistente en.

Con ésta fecha la Ciudadana Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de julio del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día once del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa, con la personalidad que tiene acreditada en autos del Expediente Número 00474/2021, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio ubicado en: calle Convento de San Francisco número 219, manzana 1, Condominio 3, Vivienda 55, del Fraccionamiento "Campanario Residencial" de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607.- Consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE; en 13.00 metros, con vivienda número 56 del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 metros, con vivienda número 42 del mismo condominio; AL OESTE: en 13.00 metros, con vivienda número 54 del mismo condominio.- Correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indivisos del 1.48673%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, y al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 98, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- El presente edicto de remate es dado a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4624.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00361/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y finalmente continuado por Jorge Antonio Rodríguez Orozco, quién es cesionario de Patricia Ortega García, quien a su vez es cesionaria de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de SAMUEL SEGURA CASTILLO Y MARIBEL CARREÓN MIRELES DE SEGURA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 116335 de este municipio, identificado como lote 30, manzana 06, ubicado en calle San Raymundo N. E. número 929, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de terreno de 110.50 metros cuadrados y de construcción de 51.39 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Raymundo; AL SUR, 6.50 metros con lote 15; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 31; AL PONIENTE, 17.00 metros con lote 29.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$405,000.00

(CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el Local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las catorce horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinticinco.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4625.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### EDICTO

#### Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

CENTROS COMERCIALES DEL NORTE S.A. DE C.V., FELIPE RODRIGO GARZA RIVERA, FELIPE GARZA MORALES, ELSA CISNEROS, ANA SILVIA RIVERA MARTÍNEZ Y ALIMENTOS DEL BRAVO. PRESENTES:

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), dictado por la Secretaria Instructora de este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, donde se ordenó la acumulación de autos de los Expediente Número 99, 100, 102, 103, 104 y 111 todos del año 2024 al haberse acumulado al 98/2024, relativos al Juicio Ordinario, Sobre Indemnización Constitucional y Pago de Prestaciones, Derivado de un Despido Injustificado, promovido por los C.C. SANDRA VÉLEZ CARDONA, SIMONA PATRICIA URREA HERNANDEZ, FILIBERTO VARGAS REYES, PAULA ELIZABETH MORALES HERNANDEZ, VÍCTOR HUGO SANCHEZ VALLE, YOLANDA RAMÍREZ LÓPEZ Y ANITA GONZALEZ DOMÍNGUEZ, en contra de CENTROS COMERCIALES DEL NORTE S.A. DE C.V., FELIPE RODRIGO GARZA RIVERA, FELIPE GARZA MORALES, ELSA CISNEROS, ANA SILVIA RIVERA MARTÍNEZ Y ALIMENTOS DEL BRAVO, ordenándose acumular al Expediente Número 98/2024, por ser el expediente más antiguo y toda vez que se desconoce el domicilio de cada una de las partes demandadas, mediante auto de fecha del veintisiete (27) de mayo del dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar el presente edicto de emplazamiento, dirigido a las partes demandadas citadas en la parte superior, por lo tanto:

Se hace saber a la citadas partes demandadas CENTROS COMERCIALES DEL NORTE S.A. DE C.V., FELIPE RODRIGO GARZA RIVERA, FELIPE GARZA

MORALES, ELSA CISNEROS, ANA SILVIA RIVERA MARTÍNEZ Y ALIMENTOS DEL BRAVO, que deberán presentarse, dentro de un término de treinta (30) días hábiles, ante éste Tribunal Laboral, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata número 2602 Fraccionamiento La Fe, Código Postal 88135 de ésta ciudad, para que produzca su contestación, ofrezca pruebas, objete las de la contraria y de ser el caso reconvenzan, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvenición, Corriéndole Traslado con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo conducente al Juicio:

I.- Que el actor no era trabajador o patrón;

II.- Que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Lo anterior con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como en la Página Oficial del portal del Tribunal Electrónico.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).- Con firma electrónica de la Secretaria Instructora, MAESTRA MA. ELENA SALAZAR FLORES.

4626.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once (11) de julio del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 00068/2021, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL DE LA GARZA MONTIEL y continuado por el Licenciado Jose Ignacio Maldonado Escamilla, en su carácter de Nuevo Acreedor, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle La Paz número 300, lote 16, manzana 33, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 226.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.824 metros, con calle La Paz; AL SURESTE en 14.00 metros, con lote 15; AL SUROESTE en 9.541 metros, con lote 1; AL SUROESTE en 6.5 metros, con lote 2; AL SUROESTE en 6.5 metros, con lote 3; AL NOROESTE en 18.913

metros con Ave. De México, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado; bajo la Finca Número 21708, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$559,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4627.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de junio de 2025, dictado dentro del Expediente Número 01106/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ JUAN CERECEDO MAR, en contra de FÉLIX VÁZQUEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Identificado como lote 16, manzana 53, zona 1, Ex Ejido El Banco, del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de terreno de 240.00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 12.00 metros con lote Ponciano Arriaga, AL SURESTE en 20.00 metros con lote 01, AL SUROESTE 12.00 metros con lote 02, AL NOROESTE 20.00 metros con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 97754, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$556,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 16 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4628.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00319/2009, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Licenciado MTRO. AMADO LINCE LOZANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE mediante Contrato de Cesión Onerosa de Derechos, en contra de JAIME AGUSTÍN HERNANDEZ DE LA ROSA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote no. 12, manzana 6, ubicado en calle Circuito Hacienda Chihuahua número oficial 116, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 115099, Legajo 2-302, de fecha 30 de julio de 2007, de éste municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4629.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00532/2017, promovido inicialmente por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el actual cesionario Jose Carlos Rivera Rivera, en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CALDERA, JESSICA TORRES DE LEÓN Y ALBERTA DE LEÓN REYES, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 51 de la manzana 7, Sector A, ubicado en calle Privada Hacienda de Tlalpan número 110 del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, actualmente Finca Número 2581 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 28 (VEINTIOCHO) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$430,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria

Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4630.- Agosto 12 y 19.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 17 de Julio de 2025, dictado dentro del Expediente 00075/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de su apoderado legal y continuado por BENITO CRUZ HERNANDEZ como cesionario de los derechos litigiosos, crediticios, posesorios, adjudicatarios hipotecarios y de ejecución en contra de ROSA MARIA UGALDE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle Bravo, número 29, lote 03, manzana 06 del Fraccionamiento Valle Real, con una superficie de 95.55 metros cuadrados, con una construcción de 63.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.65 metros con Terreno de la vivienda número 31, AL SUR: en 13.65 metros con terreno de la vivienda número 27, AL ESTE: en 7.00 metros con Área Verde, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Valle Bravo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 16612 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por ambos peritos, siendo esta la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4738.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro (04) de agosto del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 00373/2022, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Licenciado Juan Fernando Morale Medina, en su carácter de NUEVO ACREEDOR, en contra de LUZ MARIBEL GARCIA MEDINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 02, manzana 5, de la calle La Finca, número 203, de la Villa La Finca, del Conjunto Habitacional La Cima Segunda Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 72.00 m2 y una superficie de construcción de: 47.615 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.10 y 2.90 metros con calle La Finca; AL SUR: en 3.70 y 2.30 metros área de comercio; AL ESTE: en 12.00 metros con casa número 03; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa número 01; del municipio de Reynosa, Tamaulipas", inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 272130 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$296.666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de agosto del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4739.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez (10) de julio del presente año (2025), dictado dentro del Expediente número 00419/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y actualmente continuado por la Licenciada Francisca Yazmin Delgado Blanco, en su carácter de Nueva Acreedora, en contra de CARLO MANUEL SUAREZ RODRÍGUEZ, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Lote 6, de la manzana 9, de la calle Circuito Hacienda Las Golondrinas, con el número 162 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 67.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 13; AL SUR: en 7.00 metros, con calle Circuito Hacienda Las Golondrinas; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 7; y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 5; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la inscripción 2ª, de la Finca 41886, de fecha 02 de diciembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DEL DÍA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4740.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 10 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00953/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING. HIPOTECARIA S.O.F.O.L y continuado por el LICENCIADO ARTURO TIBURCIO SALAZAR, en contra de ROBERTO DOMÍNGUEZ BARRIENTOS y de la C. ESTELA GARCIA REYES, el Titular De Este H. Juzgado La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Coruña, número 224, lote número 13, de la manzana 18, del Fraccionamiento Praderas, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados centímetros cuadrados) y de construcción 48.69 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Coruña; AL SUR: en 7.00 metros con lote 35; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 12; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 42687, de fecha 25 de febrero del año 2025 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA (01) UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace Zoom, por lo que se pone a disposición la siguiente liga de enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87100505949?pwd=HBb580GT17CNDDeeJAJXZw9dtWazfnc.1>, ID de Reunión: 871 0050 5949, Código de Acceso: 227097.

En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$301,666.66 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de julio del 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4741.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00163/2023, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, Apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora conocida como BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de EDSON ARTURO HERNANDEZ SAMPAYO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 1, manzana 27, ubicado en calle Mariano Azuela, número 338, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 2° de la Finca N° 29216 del municipio de Reynosa Tamaulipas con fecha 12 de marzo de 2009.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$837,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

4742.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

#### SE CONVOCAN POSTORES

La suscrita Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00074/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por el C. JUAN JESÚS AGUILAR MAYORGA, en contra de la C. LETICIA GONZALEZ NÁJERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, la siguiente bien inmueble propiedad del actor C. JUAN JESÚS AGUILAR MAYORGA, identificado como:

Finca Número 21809, de Mante, Tamaulipas, Solar urbano identificado como lote 13, de la manzana 27, de la zona 1, del Poblado Villa Juárez, municipio de Mante, Tamaulipas, con una superficie de 347.56 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Mante, en la Sección I, Número 29650, Legajo 593, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 2 de septiembre de 1997.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$448,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$298,866.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Señalándose el DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble Materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 09 de julio de 2025.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.

4743.- Agosto 19 y 26.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por LUIS GUERRA GONZÁLEZ, MARTÍN GUERRA GONZÁLEZ Y FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4744.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil veinticinco ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FRANCISCO ARTEAGA CASTILLO, denunciado por los C.C. ILIANA GRISELDA ARTEAGA HERNANDEZ, JOSE FRANCISCO ARTEAGA HERNANDEZ Y MARIA DE JESÚS HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de julio del año 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4745.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de julio de dos mil veinticinco ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS FELIPE BAZÁN MAUK, denunciado por los C.C. ADRIANA BAZÁN CUEVAS, TOMAS BAZÁN CUEVAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4746.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de julio de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA TORRES DOMÍNGUEZ, denunciado por el C. SILVESTRE TORRES DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4747.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS VÁZQUEZ HERBERT, denunciado por REBECA BECERRIL LANDEROS BAJO EL NUMERO 00631/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y

acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 17 de julio de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4748.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de julio del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ISELA ARTEAGA MÉNDEZ quien falleció el (30) treinta de abril del año (2025) dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ERNESTO TORRES REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de julio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4749.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicada dentro del Expediente 00342/2025, la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVINO TREVIÑO ALANÍS, promovido por SILVINO TREVIÑO ANCIRA, MARIA DE LOURDES TREVIÑO ANCIRA Y MARIA ELENA TREVIÑO ANCIRA, TERESA TREVIÑO ANCIRA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4750.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00627/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CHAPA SANTOS, promovido por el C. ANTONIO ANDRÉS CHAPA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de julio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4751.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00640/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA URSULA GARZA VÁZQUEZ, promovido por los Ciudadanos ANTONIO ANDRÉS CHAPA GARZA Y URSULA CHAPA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de julio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4752.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de agosto de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00664/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO MANZILLA SANCHEZ, denunciado por ELVIA GUDIÑO HERNANDEZ, IRERI ERÉNDIRA, ALBERTO QUETZALCÓATL, AXAYÁCATL QUETZALCÓATL Y SOL CUITLÁHUAC, todos de apellidos MANZILLA GUDIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ELVIA GUDIÑO HERNANDEZ, IRERI ERÉNDIRA, ALBERTO QUETZALCÓATL, AXAYÁCATL QUETZALCÓATL Y SOL CUITLÁHUAC, todos de apellidos MANZILLA GUDIÑO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintisiete del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del C. Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4753.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, sobreseyó por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, el Expediente 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA CERVANTES MORENO, denunciado por JOSE RAÚL TORRES CERVANTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de junio de 2025.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

4754.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2024

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO LUGO CAMPOS Y AGUSTINA PEREZ ALVARADO, denunciado por MELIDA LUGO PEREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4755.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 00553/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA ZAMORA VILLARREAL, promovido por HÉCTOR OLIVARES ZAMORA, MARIA DE JESÚS ZAMORA RAMOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de junio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-  
Rúbrica.

4756.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO NIETO ACOSTA, quien falleció el día uno de julio del dos mil diez, habiendo tenido su último domicilio en calle Paraguay entre Victoria y Revolución de la colonia Unión de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por SANTA MARIA MAGDALENA NIETO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de julio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.-  
Rúbrica.

4757.- Agosto 19 y 28.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS,  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Jose De la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS, mediante auto de fecha nueve de julio el dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$1'099,800.73 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama

V.- El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto de las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.-  
Rúbrica.

4758.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO MAR VIZCARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de septiembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO anteriormente denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EDUARDO MAR VIZCARRA, por lo que mediante auto de fecha (30) treinta de junio del dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 27 de diciembre del 2022, por la acreditante BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los C.C. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, en términos de lo dispuesto en la cláusula Decima Segunda inmersa en el segundo Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 45;502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022; pasada ante la fe del C. Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrito en el Instituto Registral Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8º, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas; haciéndose exigibles en una sola exhibición la totalidad de capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$2'892,673.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, con BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número 42,502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022, pasada ante la fe del C. Lic. Oscar Manuel Galván Martínez Notario Público Número 83, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8º, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$110,966.75 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos; generados por (5) mensualidades vencidas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril,

Mayo y Junio del 2023, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el segundo Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los Intereses Moratorios al Tipo Legal, generados por (5) mensualidades vencidas del crédito objeto de éste Juicio, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2023, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 07 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4759.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro días de julio del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. JESÚS MARQUÉZ RUIZ, en contra del C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, haciéndole saber al demandado MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de julio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

4760.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha de doce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0076/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DORA ALICIA GUERRERO HERNANDEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha veinticuatro de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a doce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Dora Alicia Guerrero Hernández, mediante el cual comparece por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270 de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.

C. BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a Juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE  
TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:**

- 1.- Demanda Inicial- 10 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa de Venta- 02 Foja.
- 3.- Manifiesto de Alta y Recibo de Pago Predial-03 Fojas.

- 4.- Plano de Lotificación y Recibo de Pago- 02 Foja.
- 5.- Copia Certificada del Legajo 411, - 2 Fojas
- 6.- Recibo y Certificado de Registración, 3 Fojas.
- 7.- Contrato de Compraventa, Apéndice, Datos de Registro 4 Fojas.
- 8.- Copias de Pagare, 13 Fojas.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac, número 1618, colonia Madero entre Rio Panuco y Río Papaloapan, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillen y José Antonio Villa Medina con cédula profesional número 2723034, 4470000 y 2118648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet, con Fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutive SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-"; así como también, conforme al punto resolutive QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación Del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a las partes demandadas.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 076/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO  
MALDONADO.- Rúbrica.

4761.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por la Ciudadana GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, téngasele con los documentos y copias que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Previo a correr traslado a la parte demandada, deberá la compareciente exhibir copia fiel y exacta de los pagarés, y una vez hecho lo anterior, córrase traslado al demandado BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, de esta ciudad y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Aretines, colonia Viveros, Código Postal 88270, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Pánuco y Río Papaloapan, colonia Madero, Código Postal 88270, de esta ciudad, y autorizando en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, con las facultades que dicho artículo.-

Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO  
A LA PARTE DEMANDADA:**

1. Demanda, 11 fojas.
2. Contrato de compraventa 02 fojas.
3. Contrato de promesa, 03 fojas.
4. Manifiesto, recibo y estado de cuenta, 04 fojas.
5. Plano, 01 foja.
6. Pagarés, 12 fojas.
7. Escritura, 02 fojas.
8. Certificado de gravamen y recibo, 03 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de

obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

**MEDIOS ALTERNATIVOS.**

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y Firman Electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0081/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4762.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00125/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSELIA CERVANTES LUEVANO, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

Ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas, a once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ROSELIA CERVANTES LEUVA, mediante el cual comparece a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso (2024), es procedente dar de nueva cuenta con su escrito inicial de demanda de fecha (22) veintidós de marzo del año en curso (2024) y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, y de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480 colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, así como al Ciudadano HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621 entre las calles Ruiz Cortines y Aretines en la colonia Viveros Código Postal 88270 de esta ciudad, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE  
TRASLADO A LA PARTE REO:**

- 1.- Demanda Inicial-11 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa 02 Fojas
- 3.- Dictamen 04 Fojas.
- 4.- Plano de Lotificación- 02 Fojas.
- 5.- Manifiesto de Propiedad Urbana- 03 Foja

- 6.- Convenio de División-7 Fojas.
- 7.- Certificado de Gravamen 03 Fojas.
- 8.- Recibos y Pagares 23 Fojas.
- 12.- Copia Cumplimiento de Prevención.- 1 Foja.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618 entre las calles Río Panuco y Río Papaloapan colonia Madero Código Postal 88270 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los ciudadanos Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Loreno Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), y [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el

término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 de fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00125/2024.- Conste.

#### ADJUNTO

Auto: En Nuevo Laredo, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto el escrito presentado por la Licenciada Claudia Lorena Flores Guillen con la personalidad debidamente acreditada en autos del Expediente Número 0125/2024, y como lo solicita téngasele con el mismo solicitado la aclaración del auto de radicación de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, en el cual se asentó como segundo apellido de la ciudadana ROSELIA CERVANTES como LUEVA siendo esto incorrecto por lo que a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez legal, se procede a aclarar que lo correcto es ROSELIA CERVANTES LUEVANO, asimismo se le tiene señalando domicilio correcto de la

parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA siendo el ubicado en calle Guatemala número 4408 entre Avenida Niños Héroe y calle Constitución de la Colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, a fin de que en el mismo sea llevado el emplazamiento ordenado en autos, dejando intocado el resto de dicho auto ya referido con antelación.- Sirviendo como complementario al auto de radicación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 5, 66, 67, 68, 105, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firman electrónicamente el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4763.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX S. A DE C.V. PRESENTE:**

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BRAULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada EXELCO CARBURANTES S. DE R.L. DE C.V., en contra de TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX, S.A. DE C.V. Y JOSÉ BENJAMÍN URBINA CRUZ, ordenándose en fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Tercer Distrito Judicial.

#### ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de abril de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4764.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 29 de abril del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIBEL RUIZ LÓPEZ, en contra de FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 30 de junio del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de julio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4765.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. DIOSMARIE BOTELLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VICENTE BOTELLO SALINAS, denunciado por ANA BERTHA BARRERA LEANDRO, FRANCISCO PAUL BOTELLO SOLÍS, LANDY CAROL BOTELLO SOLÍS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de octubre del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4766.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, en contra de la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la suscrita.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00269/2025.

Por auto de fecha once de julio del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas quince de mayo de dos mil veinticinco y once de julio de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero # 602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de julio de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4767.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) del presente mes y año (mayo del 2025), ordenó radicar el Expediente Número 00015/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. MA. CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble identificado como Predio Rústico, ubicado en calle Morelos, manzana 58, lote 7 y 14 de este municipio, con una superficie de 476.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE.- en 14.00 metros, colinda con calle Morelos; AL SUR.- en 14.00 metros, colinda con privada; AL ESTE.- en 34.00 metros, colinda con propiedad del C. Daniel Medellín Ruiz; y AL ESTE.- en 34.00 metros colinda con propiedad del C. Juan Blanco; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de siete (07) días en siete (07) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal, ambos con residencia en esta localidad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam.; a 28 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4768.- Agosto 19, 26 y Septiembre 2.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciado Ayerim Guillén Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2024 relativo a las Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana MARGARITA REYES REYNA, por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado en inmueble ubicado en calle General Ignacio Zaragoza No. 127 de la colonia Guadalupe Victoria, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 340.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 23; AL SUR: en 20.00 metros con propiedad de Olivio

Chávez; AL ESTE: en 15.50 metros con Canal de la Cortadura, y; AL OESTE: en 10.40 metros con Privada Azucarera. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en la Oficina de Catastro Municipal con la clave Catastral 360103058024, a nombre de JUAN REYES ORTIZ.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e ininterrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Delegación Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4769.- Agosto 19, Septiembre 2 y 17.- 1v3.